

Gobierno del Estado de Sonora

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-26000-19-1774-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1774

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,999,044.1
Muestra Auditada	2,615,479.4
Representatividad de la Muestra	87.2%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Sonora para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 2,999,044.1 miles de pesos, integrados por 2,085,178.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 614,291.6 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y 299,574.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 2,615,479.4 miles de pesos, que representó el 87.2%.

De los recursos en especie acordados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 251,431.4 miles de pesos, la entidad federativa realizó registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 240,946.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar conciliaran y notificaran a la entidad federativa el monto de estos recursos y validaran el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Sonora (SSS), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Los SSS contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo es el “Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora”, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	Los SSS no dieron a conocer el “Código de Conducta de los Servicios de Salud de Sonora” a otras personas con las que se relaciona la institución.
Los SSS contaron con el “Código de Ética de la Administración Pública Estatal”, el cual se dio a conocer al personal para su aceptación formal y cumplimiento.	Los SSS carecen de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, para el tratamiento de los asuntos relacionados con la institución.
Los SSS tienen formalmente establecido el “Código de Conducta de los Servicios de Salud de Sonora” para el personal de la institución.	
Los SSS instituyeron un manual de procedimientos de recepción, tramitación y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias al “Código de Ética de la Administración Pública Estatal” y al “Código de Conducta de los Servicios de Salud de Sonora”; documento que se difundió mediante su página de Internet.	
Los SSS informaron a las instancias superiores (a la anteriormente denominada “Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora (SCG)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora (SABG)” y a la Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de Sonora) sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.	
Los SSS contaron con grupos de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Los SSS contaron con el “Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora” y el “Manual de Organización de los Servicios de Salud de Sonora”, los cuales establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular y la delegación de sus funciones y dependencia jerárquica y las áreas responsables de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.	
Los SSS contaron con procedimientos formalizados para la administración de los recursos humanos, así como con un catálogo de puestos para el reclutamiento, selección y contratación del personal.	
Los SSS formalizaron un programa de capacitación para el personal; asimismo, contaron con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.	
Administración de Riesgos	
Los SSS contaron con el “Programa Institucional de los Servicios de Salud de Sonora” y el “Informe Anual de Resultados 2024”, en los que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos de los fondos y programas orientados a la consecución de éstos, y con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos; además, establecieron parámetros respecto al cumplimiento de las metas.	
Los SSS realizaron la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.	
Los SSS establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	

Fortalezas	Debilidades
Los SSS contaron con el “Comité de Control y Desempeño Institucional”, el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución. Los SSS contaron con lineamientos, en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. Los SSS tienen identificados, mediante una matriz, los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y contaron con una metodología para su evaluación, administración y control. Actividades de Control Los SSS contaron con el “Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora”, que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Los SSS contaron con el “Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora”, en el cual se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Los SSS contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como lo son el “Sistema Integral de Recursos Financieros SIRF” y el “Sistema de Administración de Recursos para el Gobierno Federal SARGOF”. Los SSS contaron con un comité de tecnologías de información y comunicaciones, donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnologías (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. Los SSS contaron con un programa de adquisiciones de equipos y software, así como con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. Los SSS contaron con los lineamientos de seguridad y planes de recuperación de hardware, software y sistemas informáticos en situación de desastre que garantizan la continuidad de la operación para los sistemas informáticos. Información y Comunicación Los SSS contaron con un programa de sistemas de información que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. Los SSS informaron periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. Los SSS cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros. Los SSS establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. Supervisión Los SSS evaluaron trimestralmente los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. Los SSS elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas; asimismo, realizaron el seguimiento a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. Los SSS llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno; así como auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del ejercicio fiscal 2023.	Los SSS no contaron con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. Los SSS no establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93.2 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSS en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de Sonora le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 4,731,890.1 miles de pesos, integrados por 3,566,593.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), 865,723.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 299,574.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes y sus modificatorios de acuerdo con la normativa.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Sonora derivado de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Sonora en materia de salubridad general, en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 20 de junio de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Sonora (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación, en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-

BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron, al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 2,517 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 1,095,661.5 miles de pesos, así como gastos de operación por 343,983.9 miles de pesos; además, se realizaron reducciones por 85,975.6 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales, los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 44,206.4 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno de Estado de Sonora por 2,085,178.4 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Sonora para el Programa U013 2024 suscribió el 1 de febrero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 392,861.5 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar que de éstos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 141,430.1 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Sonora, para dar un total de recursos en especie por 251,431.4 miles de pesos y de recursos en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 534,291.6 miles de pesos; además, el Gobierno del Estado de Sonora suscribió el 5 de julio de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, para el ejercicio fiscal 2024, Componente “Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud”, número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 (Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26) (Programa U013 Infraestructura 2024), en el que se establecieron recursos por 80,000.0 miles de pesos para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción en el Hospital Integral Comunitario de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, en el Municipio de Guaymas, Sonora, para dar un total de recursos disponibles del Programa U013 2024 por 614,291.6 miles de pesos.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Sonora para el Programa E001 2024 suscribió el 6 de marzo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la “Construcción y equipamiento del Hospital Integral Comunitario de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de

Guaymas, Sonora”, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024, número CC-E001-2024-SON-08 (Convenio de Coordinación número CC-E001-2024-SON-08), en el que se establecieron recursos por 94,497.0 miles de pesos destinados para la construcción y equipamiento del Hospital Integral Comunitario de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de Guaymas, Sonora; asimismo, el 22 de marzo de 2024 se suscribió el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024, número PO-E001-SN-2024-SONORA-26 (Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-SONORA-26), en el que se establecieron recursos por 197,000.0 miles de pesos para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, en el Hospital Integral Comunitario de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de Guaymas, Sonora; además, el 15 de mayo de 2024 se suscribió el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024, número PMA-E001-2024-SONORA-26 (Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-SONORA-26), en el que se establecieron recursos por 8,077.1 miles de pesos para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura para la instalación de equipamiento en los Hospitales IMSS-BIENESTAR de Guaymas, Navojoa, Huatabampo, Nogales, Puerto Peñasco y Agua Prieta, para dar un total de recursos disponibles del Programa E001 2024 por 299,574.1 miles pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Sonora recibió recursos del FASSA 2024 por 2,085,178.4 miles de pesos, 614,291.6 miles de pesos del Programa U013 2024 y 299,574.1 miles de pesos del Programa E001 2024, para un total de recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,999,044.1 miles de pesos.

- b) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió, antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 en los plazos establecidos en la normativa, seis cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,069,971.8 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 505.6 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSS; dos cuentas bancarias en donde se depositaron los recursos del Programa U013 2024, una cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos federales en numerario (líquidos) establecidos en el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 534,291.6 miles de pesos y otra cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos del Convenio de Coordinación

número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 por 80,000.0 miles de pesos, que totalizan 614,291.6 miles de pesos, y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2.3 miles de pesos, y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 2.8 miles de pesos, de los cuales 2.3 miles de pesos fueron transferidos a los SSS y 0.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; y tres cuentas bancarias únicas en las cuales se recibieron los recursos del Programa E001 2024, una cuenta bancaria para apoyar la adquisición para la “Construcción y equipamiento del Hospital Integral Comunitario de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de Guaymas, Sonora”, mediante el Convenio de Coordinación número CC-E001-2024-SON-08 por 94,497.0 miles de pesos, una cuenta bancaria para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, mediante el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-SONORA-26 por 197,000.0 miles de pesos y otra cuenta bancaria que se utilizó para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura, mediante el Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-SONORA-26 por 8,077.1 miles de pesos, que totalizan 299,574.1 miles de pesos, y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSS, para un total de recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 de 2,983,837.5 miles de pesos.

- c) La SH notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP “C”) de la SHCP, y en el caso del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 la documentación relativa a las cuentas bancarias fue remitida por los SSS al IMSS-BIENESTAR, las cuentas bancarias del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 y de los Convenios de Coordinación números CC-E001-2024-SON-08, PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y PMA-E001-2024-SONORA-26 con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento”.
- d) Los SSS abrieron, en los plazos establecidos en la normativa, cuatro cuentas bancarias productivas, específicas y únicas para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 Infraestructura 2024 (Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26) y del Programa E001 2024 que le fueron transferidos por la SH por 379,574.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 por 80,000.0 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.7 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,509.3 miles de pesos, y 52.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 1,561.5 miles de pesos; y tres cuentas bancarias únicas y específicas en las cuales se recibieron los recursos del Programa E001 2024 por 299,574.1 miles de

pesos: una cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos del Convenio de Coordinación número CC-E001-2024-SON-08 por 94,497.0 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.7 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2,458.0 miles de pesos, y 386.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 2,844.3 miles de pesos; en la segunda cuenta bancaria se recibieron los recursos del Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-SONORA-26 por 197,000.0 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SH por 1.9 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2,946.6 miles de pesos, y 18.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 2,965.4 miles de pesos, y en la tercera cuenta bancaria se depositaron los recursos del Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-SONORA-26 por 8,077.1 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.5 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 81.4 miles de pesos, y 18.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 99.8 miles de pesos.

- e) Los SSS abrieron una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 395,463.5 miles de pesos que correspondieron a la aportación solidaria estatal en numerario (líquida) acordada en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024, los cuales se señalan en el inciso k) del presente resultado.
- f) Los SSS notificaron, en tiempo y forma, al IMSS-BIENESTAR y a la SH las cuentas bancarias productivas en donde se depositaron los recursos federales del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024, las cuentas bancarias de los Convenios de Coordinación números PO-U013-SN-2024-SONORA-26, CC-E001-2024-SON-08, PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y PMA-E001-2024-SONORA-26 con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento”.
- g) La SH recibió de la Federación los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,085,178.4 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024, mediante transferencias líquidas por 2,069,971.8 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 15,206.6 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Sonora, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); 614,291.6 miles de pesos de recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024, integrados por 534,291.6 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 (de un total acordado por 785,723.0 miles de pesos) y 80,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26, en los plazos establecidos en el Anexo “B” del Acuerdo de

Coordinación U013 2024 y en el Anexo 1 del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26; y 299,574.1 miles de pesos de recursos del Programa E001 2024, integrados por los Convenios de Coordinación números CC-E001-2024-SON-08, PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y PMA-E001-2024-SONORA-26, por 94,497.0 miles de pesos, 197,000.0 miles de pesos y 8,077.1 miles de pesos, respectivamente, dentro de los periodos establecidos en los convenios. Por su parte, la SH ministró a los SSS los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,069,971.8 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; de igual manera, los recursos en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 534,291.6 miles de pesos y del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 por 80,000.0 miles de pesos, y los recursos del Programa E001 2024 por 299,574.1 miles de pesos, que totalizan 2,983,837.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 511.0 miles de pesos. Los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 (FASSA 2024, Programa U013 2024 y Programa E001 2024) no se gravaron ni afectaron en garantía.

- h) La SH y los SSS emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa.
- i) De los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 por 251,431.4 miles de pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y demás insumos asociados a la prestación de servicios, y su distribución a la entidad federativa, los SSS realizaron registros contables y presupuestarios y proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 240,946.6 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 19 del presente informe).
- j) La SH remitió, en tiempo y forma, a la DGPyP“C” de la SHCP los CFDI emitidos por la recepción de los recursos del FASSA 2024 de enero a diciembre de 2024.
- k) La SH realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSS por 564,947.9 miles de pesos, de los cuales 395,463.5 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquida); recursos que fueron transferidos en cuatro exhibiciones y en las fechas establecidas en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024, y 169,484.4 miles de pesos de recursos en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos convenidos, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos.
- l) La SH no transfirió recursos del FASSA 2024, tampoco del Programa U013 2024 ni del Programa E001 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos

de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

- m) Los SSS no transfirieron recursos del Programa E001 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- n) Los saldos de las cuentas bancarias de la SH y de los SSS, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto” y en el “Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 3

Los SSS no abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 (Acuerdo de Coordinación U013 2024), debido a que utilizaron cuatro cuentas bancarias: dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024, una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del fondo por 2,069,971.8 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SH por 505.6 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 7,600.5 miles de pesos, y 589.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 8,189.7 miles de pesos, y otra cuenta bancaria utilizada para la dispersión de la nómina del fondo, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3,816.8 miles de pesos, y 557.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 4,374.1 miles de pesos; y dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024 (Acuerdo de Coordinación U013 2024), una cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos federales en numerario (líquidos) por 534,291.6 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SH por 1.6 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,569.2 miles de pesos, y 437.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 2,006.4 miles de pesos; sin embargo, ésta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos del FASSA 2024 por 94,563.2 miles de pesos, los cuales se devolvieron posteriormente a la cuenta bancaria de origen, y otra cuenta bancaria que se utilizó para la dispersión de la nómina del programa del Acuerdo de Coordinación U013 2024, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 545.2 miles de pesos, y 126.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 671.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/356/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Los SSS no presentaron evidencia documental que acredite la notificación al IMSS-BIENESTAR de la cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos estatales convenidos en el Acuerdo de Coordinación U013 2024.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acredita la notificación a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de la cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos estatales convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud del ejercicio fiscal 2024; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/357/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Los SSS informaron al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 que le fueron transferidos por la SH; sin embargo, las ministraciones del primer, segundo y cuarto trimestres de 2024 del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y la ministración del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 se notificaron al IMSS-BIENESTAR con retrasos de 3 y hasta 27 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; y para el caso de los Convenios de Coordinación números CC-E001-2024-SON-08 y PO-E001-SN-2024-SONORA-26 la recepción de los recursos y rendimientos financieros se notificaron con retrasos de 4 y hasta 10 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, los SSS no acreditaron haber informado al IMSS-BIENESTAR los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SH del Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-SONORA-26.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/358/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SSA, el IMSS, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Sonora suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-26000-19-1774-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones**Resultado núm. 7**

La SH y los SSS registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los ingresos líquidos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,983,837.5 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Sonora por 15,206.6 miles de pesos, que totalizan 2,999,044.1 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SH por 511.5 miles de pesos, de los cuales 511.0 miles de pesos fueron transferidos a los SSS y 0.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSS por 22,712.8 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SH y los SSS registraron en sus sistemas contables y presupuestarios recursos del FASSA 2024 por 2,085,178.4 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 2,069,971.8 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno de Estado de Sonora por 15,206.6 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SH por 505.6 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSS

y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSS por 12,563.8 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

- b) La SH y los SSS registraron en sus sistemas contables y presupuestarios recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 614,291.6 miles de pesos, integrados por recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 534,291.6 miles de pesos y 80,000.0 miles de pesos de recursos del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de la SH por 2.8 miles de pesos, de los cuales 2.3 miles de pesos fueron transferidos a los SSS y 0.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS por 4,239.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 251,431.4 miles de pesos, los SSS realizaron registros contables y presupuestarios y proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 240,946.6 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio (ver resultado número 19 del presente informe).

- c) La SH y los SSS registraron en sus sistemas contables y presupuestarios recursos del Programa E001 2024 por 299,574.1 miles de pesos, integrados por 94,497.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación número CC-E001-2024-SON-08, 197,000.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y 8,077.1 miles de pesos del Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-SONORA-26; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SH por 3.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSS, y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSS por 5,909.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

De igual manera, se comprobó el registro de los pagos realizados al 31 de marzo de 2025 por 2,942,630.3 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 2,053,830.5 miles de pesos, recursos del Programa U013 2024 por 600,728.4 miles de pesos y recursos del Programa E001 2024 por 288,071.4 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto

Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,559,065.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

- a) Erogaciones efectuadas con recursos del FASSA 2024 por 1,889,015.7 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 1,886,701.4 miles de pesos y 2000 “Materiales y Suministros” por 2,314.3 miles de pesos.
- b) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa U013 2024 por 473,050.0 miles de pesos, correspondientes a los rubros de “Remuneraciones al personal” por 376,205.5 miles de pesos, “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 16,907.0 miles de pesos y del capítulo de gasto 6000 “Inversión pública” por 79,937.5 miles de pesos.
- c) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa E001 2024 por 197,000.0 miles de pesos, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Al respecto, se constató que las erogaciones por 2,559,065.7 miles de pesos se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA Operado 2024”, “OPERADO IMSS Bienestar Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024” y “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la Salud de personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2024”; asimismo, se verificó que los SSS contaron con los archivos electrónicos de los CFDI.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 8

Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos del FASSA por 2,085,178.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 2,053,830.5 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 31,347.9 miles de pesos, que representaron el 1.5% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y después del plazo establecido. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados, 2,031,906.0 miles de pesos se pagaron al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	1,912,134.4	1,886,701.4	90.5	1,886,614.5	1,886,701.4
Materiales y suministros	66,107.3	64,962.8	3.1	48,282.7	64,962.8
Servicios generales	104,392.1	100,137.5	4.8	95,979.5	100,137.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,544.6	2,028.8	0.1	1,029.3	2,028.8
Total	2,085,178.4	2,053,830.5	98.5	2,031,906.0	2,053,830.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSS, por 505.6 miles de pesos y 12,563.8 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 13,069.4 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 8,518.5 miles de pesos en los fines del fondo, así como el reintegro a la TESOFE por 4,550.9 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Sonora no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo; además, de que los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y los rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/359/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Al Gobierno del Estado de Sonora, de los recursos federales acordados del Programa U013 2024 por 785,723.0 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario

(líquidos) por 534,291.6 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024 y se pagaron 472,131.1 miles de pesos a la misma fecha y 520,790.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un saldo pendiente por pagar de 13,500.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 251,431.4 miles de pesos, los SSS realizaron registros contables y presupuestarios y proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 240,946.6 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 19 del presente informe de auditoría).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones de personal	383,063.9	383,063.9	48.8	376,205.5	376,205.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	55,922.7	55,922.7	7.1	5,072.3	50,310.1
Gastos de operación	95,305.0	95,305.0	12.1	90,853.3	94,275.3
Subtotal recursos en numerario (líquidos)	534,291.6	534,291.6	68.0	472,131.1	520,790.9
Recursos en especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	251,431.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	251,431.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	785,723.0	534,291.6	68.0	472,131.1	520,790.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social proporcionados por la entidad fiscalizada.

- NOTAS:
1. *De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 251,431.4 miles de pesos, los SSS realizaron registros contables y presupuestarios y proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 240,946.6 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 19 del presente informe).
 2. No se consideran los rendimientos financieros.
 3. La entidad fiscalizada reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 157,144.6 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados en el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 785,723.0 miles de pesos, cifra que se informó al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Asimismo, se constató que al Gobierno del Estado de Sonora le fueron transferidos recursos del Programa U013 Infraestructura 2024 por 80,000.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024 y se pagaron 79,937.5 miles de pesos a la misma fecha, por lo que quedó un saldo pendiente por pagar de 62.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (INFRAESTRUCTURA)
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024
Convenio de Coordinación PO-U013-SN-2024-SONORA-26				
Inversión pública	80,000.0	80,000.0	100.0	79,937.5
Total	80,000.0	80,000.0	100.0	79,937.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Asimismo, se comprobó que los recursos del Programa U013 2024 se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetos del programa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS al 31 de marzo de 2025, por 2.3 miles de pesos y 4,239.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 4,241.8 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba su reintegro a la TESOFE, antes de la revisión y de conformidad con los plazos establecidos en la normativa.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/360/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Los SSS reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 157,144.6 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados en el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 785,723.0 miles de pesos, por lo cual los SSS cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifra que se informó al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 11

Al Gobierno de Estado de Sonora se le transfirieron recursos del Programa E001 2024 por 299,574.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 288,071.4 miles de pesos, monto que representó el 96.2% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 11,502.7 miles de pesos, que representaron el 3.8% de los recursos transferidos, de los cuales 10,323.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, y 1,179.2 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, 234,545.7 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad. Asimismo, se comprobó que los recursos del Programa E001 2024 se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetos de los Convenios de Coordinación.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenio de Coordinación número CC-E001-2024-SON-08					
Materiales y suministros	77.3	77.3	0.0	0.0	77.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	94,419.7	83,745.3	28.0	35,066.8	83,745.3
Subtotal	94,497.0	83,822.6	28.0	35,066.8	83,822.6
Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-SONORA-26					
Inversión pública	197,000.0	197,000.0	65.8	197,000.0	197,000.0
Subtotal	197,000.0	197,000.0	65.8	197,000.0	197,000.0
Convenio de Coordinación número PMA-E001-SN-2024-SONORA-26					
Inversión pública	8,077.1	7,248.8	2.4	2,478.9	7,248.8
Subtotal	8,077.1	7,248.8	2.4	2,478.9	7,248.8
Total	299,574.1	288,071.4	96.2	234,545.7	288,071.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas de los SSS, por 3.1 miles de pesos y 5,909.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 5,912.6 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba su reintegro a la TESOFE, antes de la revisión y de conformidad con los plazos establecidos en la normativa.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora no aplicó la totalidad de los recursos del Programa E001 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa; además, de que recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/361/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 12

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de las nóminas del personal y del perfil de puestos de una muestra de 200 expedientes por 69,227.3 miles de pesos (integrados por 100 expedientes del FASSA 2024 por 36,927.0 miles de pesos y 100 expedientes del Programa U013 2024 por 32,300.3 miles de pesos), se verificó que en todos los casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024; además, en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se localizó evidencia de su registro.
- b) Los sueldos pagados por los SSS con recursos del FASSA 2024 y con recursos federales del Programa U013 2024 se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) Las prestaciones y estímulos otorgados por los SSS se efectuaron de conformidad con las condiciones generales de trabajo, el contrato colectivo de trabajo y demás disposiciones jurídicas; asimismo, no se efectuaron pagos por concepto de medida de fin de año al personal con categoría de mandos medios y superiores.
- d) Los SSS destinaron recursos federales del Programa U013 2024 por 376,205.5 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al pago de las

plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 47.9% del total de los recursos acordados por 785,723.0 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%.

- e) Los SSS no destinaron recursos federales del Programa U013 2024 para el pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se solicitaron recursos federales del Programa U013 2024 para el pago de las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni de impuestos estatales sobre nómina.
- f) Los SSS autorizaron comisiones internas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios para ocupar puestos de confianza en diversas unidades médicas a 184 trabajadores pagados con recursos del FASSA 2024 y 3 trabajadores pagados con recursos federales del Programa U013 2024.
- g) Los SSS destinaron recursos del FASSA 2024 por 24,155.7 miles de pesos para el pago de 127 trabajadores comisionados al sindicato; comisiones que fueron debidamente autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SSA.
- h) Los SSS no autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para desempeñar puestos de confianza en otras dependencias o entidades, ni comisiones externas al personal para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- i) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se identificaron pagos realizados por los SSS con recursos del FASSA 2024 ni con recursos federales del Programa U013 2024 al personal después de la fecha de su baja, ni a trabajadores con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- j) Los SSS reportaron pagos cancelados por 4,704.2 miles de pesos, de los cuales se mostró evidencia documental que acreditó su reclasificación y aplicación en los fines del fondo y del programa.
- k) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica por los responsables de tres centros de trabajo: el Hospital General de Agua Prieta, el Hospital General de Ciudad Obregón y el Hospital Infantil de Sonora, con un total de 209 trabajadores (100 trabajadores del FASSA 2024 y 109 trabajadores del Programa U013 2024) que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 40,543.6 miles de pesos y con recursos federales Programa U013 2024 por 31,255.2 miles de pesos, que totalizan 71,798.8 miles de

pesos, se constató que 200 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 9 casos se mostró evidencia documental que acreditó su renuncia y comisión a otro centro de trabajo.

- l) Los SSS realizaron las retenciones y los enteros por un total de 591,107.2 miles de pesos (integrados por 547,698.1 miles de pesos del FASSA 2024 y 43,409.1 miles de pesos del Programa U013 2024), correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 319,362.8 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 142,605.3 miles de pesos y el Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCEAV) y el Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) por 129,139.1 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 13

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2024 del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Homologado y Eventual adscritos a los SSS, se determinó que los recursos del FASSA 2024 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 1,886,701.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 90.5% del total de los recursos transferidos por 2,085,178.4 miles de pesos, de los cuales 1,841,453.7 miles de pesos se destinaron al pago de 8,556 trabajadores correspondientes a la rama médica, paramédica y afín; 21,141.1 miles de pesos al pago de 119 trabajadores de la rama administrativa y personal de mando y 24,106.6 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 97.6%, el 1.1% y el 1.3%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones del personal.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
 PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,588	89	1,677	19.3	521,981.9	27.7
Paramédica	3,313	381	3,694	42.6	793,065.5	42.0
Afín	1,918	1,267	3,185	36.7	526,406.3	27.9
Suma	6,819	1,737	8,556	98.6	1,841,453.7	97.6
Rama administrativa						
Administrativo Afín	21	0	21	0.3	4,033.7	0.2
Personal de mando	98	0	98	1.1	17,107.4	0.9
Suma	119	0	119	1.4	21,141.1	1.1
Subtotal	6,938	1,737	8,675	100.0	1,862,594.8	98.7
Aportaciones patronales					24,106.6	1.3
Total, remuneraciones					1,886,701.4	100.0
Total, ministrado al Estado					2,085,178.4	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					90.5	

FUENTE: Bases de nómina del personal federalizado, regularizado, formalizado, homologado y eventual proporcionadas por entidad fiscalizada

Resultado núm. 14

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos federales del Programa U013 durante el ejercicio fiscal 2024 del personal Regularizado, Formalizado y Eventual adscritos a los SSS, se determinó que los recursos federales del Programa U013 2024 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 376,205.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 47.9% del total de los recursos acordados por 785,723.0 miles de pesos, de los cuales 306,885.7 miles de pesos se destinaron al pago de 1,679 trabajadores correspondientes al catálogo de la rama médica, paramédica y afín y 69,319.8 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 81.6% y el 18.4%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones al personal. Cabe señalar que, para el ejercicio fiscal 2024, los SSS no contaron con personal de la rama administrativa que fuera financiado con recursos federales del Programa U013 2024.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	105	394	499	29.7	148,107.0	39.4
Paramédica	12	1,069	1,081	64.4	153,830.9	40.9
Afín	2	97	99	5.9	4,947.8	1.3
Subtotal	119	1,560	1,679	100.0	306,885.7	81.6
Aportaciones patronales					69,319.8	18.4
Total, remuneraciones					376,205.5	100.0
Total, acordado al Estado					785,723.0	
% Total, remuneraciones del acordado al Estado					47.9	

FUENTE: Bases de nómina del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 15

Con la revisión de las nóminas del personal eventual y de los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado y de carácter eventual de una muestra de 200 trabajadores por 42,026.4 miles de pesos (integrados por 100 trabajadores del FASSA 2024 por 27,646.6 miles de pesos y 100 trabajadores del Programa U013 2024 por 14,379.8 miles de pesos), se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2024, los SSS formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual de la rama médica, paramédica y afín por medio de los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos; asimismo, se constató que los 100 trabajadores pagados con recursos federales del Programa U013 2024 no realizaron funciones de carácter administrativo; sin embargo, los SSS, durante el ejercicio fiscal 2024, no proporcionaron evidencia de que el personal eventual pagado con recursos federales del Programa U013 2024 contara con seguridad social y las prestaciones establecidas en la ley.

Cabe mencionar que los SSS en junio de 2025 iniciaron las gestiones ante la instancia correspondiente para el otorgamiento de seguridad social al personal eventual.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/362/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 16

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procedimientos de adjudicación, dos para la adquisición de medicamentos y material de curación y uno para la adquisición de llantas para vehículos terrestres, correspondientes a los contratos números SSS-DSG-LPA-029-2024-2220, SSS-AD-2024-346 y SSS-AD-2024-348, financiados con recursos del FASSA 2024 por 2,314.3 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 16,907.0 miles de pesos, que totalizan 19,221.3 miles de pesos, se constató que los SSS adjudicaron uno por licitación pública internacional y dos por adjudicación directa de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos de las adjudicaciones directas, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, como se muestra a continuación.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe Contratado	Importe Pagado con FASSA 2024	Importe Pagado con U013 2024	Importe Total Pagado
1	Licitación Pública Internacional	SSS-DSG-LPA-029-2024-2220	Adquisición de llantas para vehículos terrestres.	2,314.3	2,314.3	0.0	2,314.3
2	Adjudicación Directa	SSS-AD-2024-346	Adquisición de medicamentos.	6,016.3	0.0	6,016.3	6,016.3
3	Adjudicación Directa	SSS-AD-2024-348	Adquisición de medicamentos y material de curación.	21,019.1	0.0	10,890.7	10,890.7
Totales				29,349.7	2,314.3	16,907.0	19,221.3

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se encontraron inscritos en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Estado de Sonora.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación del contrato número SSS-DSG-LPA-029-2024-2220, y el proveedor adjudicado contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para suministrar las llantas para vehículos terrestres.
- d) Los procedimientos adquisitivos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y el contrato número SSS-DSG-LPA-029-2024-2220 fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública internacional, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- e) Se constató documentalmente que las llantas para vehículos terrestres, los medicamentos y el material de curación se entregaron en los lugares y fechas establecidos en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- f) Las llantas para vehículos terrestres, los medicamentos y el material de curación se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas correspondientes y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, pedidos, entradas y salidas de almacén y recetas médicas.

Resultado núm. 17

Los SSS, para las adjudicaciones directas de los contratos números SSS-AD-2024-346 y SSS-AD-2024-348, relativos a la adquisición de medicamentos y material de curación, financiados con recursos federales del Programa U013 2024 por 16,907.0 miles de pesos, no presentaron la autorización del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sonora sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, manifestó que los contratos números SSS-AD-2024-346 y SSS-AD-2024-348, relativos a la adquisición de medicamentos y material de curación, no fueron sometidos a la autorización del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sonora, ya que ambos se fundamentaron en lo dispuesto por el artículo 41, fracción II, y párrafo penúltimo, de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en el cual se establece que la dictaminación de la procedencia de la contratación es responsabilidad del área usuaria o requirente; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/363/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Resultado núm. 18

Con la revisión de una muestra de 2,894 unidades de 14 claves de medicamentos controlados y de alto costo adquiridos al amparo de los contratos números SSS-AD-2024-346 y SSS-AD-2024-348 que fueron financiados con recursos federales del Programa U013 2024 por 4,173.5 miles de pesos, se verificó que los medicamentos fueron entregados en el Almacén Central de los SSS; sin embargo, los SSS no proporcionaron evidencia documental de su distribución a las unidades médicas y de éstas a los beneficiarios finales, ni de los mecanismos de control para la recepción, registro, manejo, almacenamiento, control y surtimiento de los medicamentos.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/364/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

El Gobierno del Estado de Sonora suscribió, el 1 de febrero de 2024, el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios; facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-26000-19-1774-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación

para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 20

Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de dos procedimientos de adjudicación de obra pública, relativos a la Segunda y Tercera Etapas de la Construcción del Hospital Integral Comunitario de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de Guaymas, Sonora, correspondientes a los contratos números SIDUR-PF-24-145 y SIDUR-PF-24-069, financiados con recursos del Programa U013 2024 por 79,937.5 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 197,000.0 miles de pesos, que totalizan 276,937.5 miles de pesos, se constató que los SSS y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (SIDUR) adjudicaron un contrato por adjudicación directa y el otro por licitación pública nacional de conformidad con la normativa, toda vez que se respetaron los montos mínimos y máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en el caso de la adjudicación directa, se dispone del escrito de excepción a la licitación, debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Obras Públicas y Servicios de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, conforme a lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
 PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe Contratado	Importe Pagado con U013 2024	Importe Pagado con E001 2024	Importe Total Pagado
1	Adjudicación Directa	SIDUR-PF-24-145	Tercera Etapa de la Construcción del Hospital Integral Comunitarios de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de Guaymas, Sonora.	79,937.5	79,937.5	0.0	79,937.5
2	Licitación Pública Nacional	SIDUR-PF-24-069	Segunda Etapa de la Construcción del Hospital Integral Comunitarios de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de Guaymas, Sonora.	197,000.0	0.0	197,000.0	197,000.0
Totales				276,937.5	79,937.5	197,000.0	276,937.5

FUENTE: Expedientes técnicos de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para ejecutar los trabajos, y se encontraron inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación del contrato número SIDUR-PF-24-069.
- d) Los procedimientos se ampararon en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de los trabajos.
- e) Los SSS destinaron recursos del Programa U013 Infraestructura 2024 por 79,937.5 miles de pesos y recursos del Programa E001 2024 por 288,071.4 miles de pesos, que totalizan 368,008.9 miles de pesos para llevar a cabo acciones de infraestructura, en las modalidades de construcción, modificación y adecuación de

infraestructura, y de una muestra de 276,937.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos números SIDUR-PF-24-145 y SIDUR-PF-24-069, se verificó que los recursos del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 se destinaron exclusivamente para la ejecución de la Segunda y Tercera Etapas de la Construcción del Hospital Integral Comunitario de Vicam, en la localidad de Vicam Switch, Municipio de Guaymas, Sonora, y conforme a las partidas de obra establecidas en los Anexos 2 y 3 de los Convenios de Coordinación números PO-U013-SN-2024-SONORA-26 y PO-E001-SN-2024-SONORA-26.

- f) El contrato número SIDUR-PF-24-145 presentó modificaciones en monto, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas con los dictámenes y convenios modificatorios correspondientes.
- g) Se constató documentalmente que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos, para lo cual los SSS presentaron las notas de bitácora, el acta de entrega-recepción, el finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales.
- h) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones, números generadores de obra y reportes fotográficos; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; se otorgaron anticipos por 23,981.2 miles de pesos y 56,083.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron amortizados y se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del 5 al millar a la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)” por 344.6 miles de pesos y 849.1 miles de pesos, respectivamente.

Transparencia

Resultado núm. 21

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la consulta del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Sonora y de los SSS, se verificó que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 con la aplicación de los recursos del fondo y del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y financiero por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, el

tercer y cuarto trimestres del Programa E001 2024 y el segundo y cuarto trimestres del formato “Indicadores” del FASSA 2024, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

- b) El Gobierno del Estado de Sonora dispuso en los ejercicios fiscales 2022 y 2023 de Programas Anuales de Evaluación; los cuales se publicaron en la página de Internet de la SH y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en los que se incluyeron evaluaciones al FASSA y se presentaron los resultados de dichas evaluaciones; además, se comprobó que en el numeral 39 y en el Anexo 2g del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 se consideró una Evaluación Específica de Desempeño del FASSA a cinco entidades federativas, en las que se incluye al Estado de Sonora, y los resultados de dicha evaluación se publicaron en la página de Internet del extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- c) Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR el “Programa de Gasto Federal” y el “Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2023” mediante el formato 1CAF.
- d) Los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de las adquisiciones realizadas de la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, mediante el formato “Conciliación de medicamentos”, en los cuales se indicaron el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, en los plazos establecidos en la normativa.
- e) Los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR los cuatro informes trimestrales de 2024 del desglose de partidas autorizadas y restringidas mediante el formato 7CAF en los plazos establecidos en la normativa.
- f) Los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR los dos informes semestrales de 2024 respecto a las justificaciones, incidencias, pagos a terceros, entre otros más, de las diferencias entre los listados nominales de los informes de comprobación alterna y el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el formato 3CAF en los plazos establecidos en la normativa.
- g) Los SSS informaron al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y a la anteriormente denominada “Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora (SCG)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora (SABG)” la suscripción de los Convenios de Coordinación números PO-U013-SN-2024-SONORA-26, CC-E001-2024-SON-08, PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y PMA-E001-2024-SONORA-26; los cuales fueron publicados en su página de Internet, así como el Acuerdo de Coordinación U013 2024; además, los Convenios de Coordinación números CC-E001-2024-SON-08, PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y

PMA-E001-2024-SONORA-26 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Resultado núm. 22

La información reportada a la SHCP del formato “Ejercicio del Gasto” del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 difiere de los montos reflejados en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/365/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 23

Los SSS difundieron en su página de Internet los informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, el personal eventual, así como los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del Programa U013 2024; así como la información relacionada con las plazas existentes, los movimientos de éstas, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de categorías y plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones; sin embargo, los SSS no presentaron evidencia de su envío a la SSA.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/366/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

Con la revisión de los formatos de comprobación federal del Programa U013 2024, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de enero a diciembre de 2024 sobre la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024, mediante el formato 2CAF; sin embargo, se remitieron con retrasos de 1 y hasta 48 días naturales después del plazo establecido en la normativa.
- b) Los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024 y sus resúmenes de enero a diciembre de 2024; sin embargo, se remitieron con retrasos de 12 y hasta 73 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, no presentaron evidencia de haber remitido los informes de enero a marzo de 2025.

- c) Los SSS no presentaron evidencia del envío al IMSS-BIENESTAR de los informes cuatrimestrales sobre el desglose de las partidas 22301 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 24000 “Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 29000 “Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros” y 33903 “Servicios integrales”.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/367/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 25

Los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el ejercicio del gasto y los reportes de acciones, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio, así como los informes del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de los recursos de los Convenios de Coordinación números PO-U013-SN-2024-SONORA-26, CC-E001-2024-SON-08, PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y PMA-E001-2024-SONORA-26; sin embargo, los informes mensuales de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024 del Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 se remitieron con retrasos de 4 y hasta 46 días después del plazo establecido en la normativa; y los informes de mayo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y de enero, febrero y marzo de 2025 de los Convenios de Coordinación números PO-E001-SN-2024-SONORA-26 y PMA-E001-2024-SONORA-26 se remitieron con retrasos de 4 y hasta 30 días naturales después del plazo establecido en la normativa; y por último, el cierre del ejercicio del gasto y el informe del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del Convenio de Coordinación número CC-E001-2024-SON-08 fueron remitidos con retrasos de 89 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/368/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 26

Los SSS no presentaron evidencia de haber publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el Acuerdo de Coordinación U013 2024 ni el Convenio de Coordinación número PO-U013-SN-2024-SONORA-26, ni que el Acuerdo de Coordinación U013 2024 se publicara en el Diario Oficial de la Federación.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acredita la publicación del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos

presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud del ejercicio fiscal 2024 y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, para el ejercicio fiscal 2024, Componente “Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud”, número PO-U013-SN-2024-SONORA-26 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud del ejercicio fiscal 2024 en el Diario Oficial de la Federación; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/369/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,615,479.4 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 2,999,044.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 2,085,178.4 miles de pesos, al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 614,291.6 miles de pesos y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 299,574.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024, no había comprometido ni devengado el 1.5% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, aún no pagaba el 2.5% de los recursos federales transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; por lo que respecta al Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, para el ejercicio fiscal 2024, Componente “Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud”, número PO-U013-SN-2024-SONORA-26, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos transferidos; sin embargo, a la misma fecha, aún no pagaba el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otro lado, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 3.8% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, control y entrega de

bienes y servicios y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato “Ejercicio del Gasto” del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 difiere de los montos reflejados en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024; además, el Gobierno del Estado de Sonora remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024 y sus resúmenes de enero a diciembre de 2024 con retrasos de 12 y hasta 73 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, no presentó evidencia de haber remitido los informes de enero a marzo de 2025; lo cual limitó al Gobierno del Estado de Sonora conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

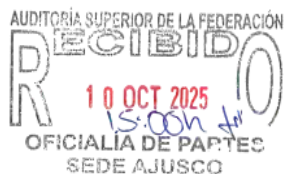
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-1778/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 19 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA

10 hojas
3cd's

Extr. 10: 03:3086089

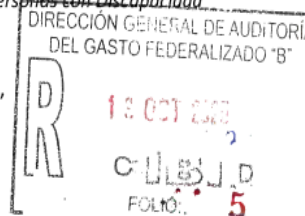


Tesorería del Estado
Dirección General de Atención de Auditorías
Oficio No. TES-1778/2025
Hermosillo, Sonora; a 07 de octubre de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B",
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-



En atención al Oficio No. DGAGF"B"/1112/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante el cual se emite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1774 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud", de la Cuenta Pública 2024, me permito enviarle la información proporcionada por el ente ejecutor de los recursos del fondo antes citado, Servicios de Salud de Sonora, enviada mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2025, así como en discos CD-R debidamente certificados, oficio y documentación que se relaciona a continuación:

Número o Clase de Oficio	Organismo	Anexo
SSS-USA-2025-531	Servicios de Salud de Sonora	3 CD-R Certificados

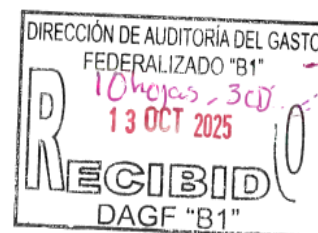
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA



C.c.p.
Minutario
Expediente
EMA/jtc

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación

de las cuentas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM) y construcción (PO).

Constar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o, su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001 y U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del fondo o programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución,

empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programa.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos

de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y, en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la entidad federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día

quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.
- Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como que los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículos 13, apartado B, fracción I Bis; 77 bis 5, inciso B), fracción IV, párrafo primero; 77 bis 6, fracciones II y III, 77 bis 13, 77 bis 14; 77 bis 15, párrafo cuarto, fracción III; 77 bis 16, párrafos primero y segundo, y 77 bis 16 A.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", para el ejercicio fiscal 2024: numerales 8, párrafos quinto, noveno y último; 9, párrafo primero, fracciones I y II, 9.2 y 9.6, párrafo segundo.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados

para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora: cláusulas primera, párrafo segundo; sexta, inciso f), décima cuarta y décima quinta.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora: cláusulas segunda y tercera, y su Anexo 6.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora: cláusulas primera; segunda, incisos a), f) y j), cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y vigésima, y su Anexo "B" apartados "Distribución de la Aportación Federal Transferida", párrafo tercero, y "Comprobación de la Aportación Federal ejercida por la Entidad Federativa", numeral 4, y Apéndice I, apartados "Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los Recursos Federales y Estatales" y "Respecto a la Aportación Federal", numeral 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.